

**MARÍA ESTER ARIZMENDI GUTIERREZ,**  
DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,  
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



## Remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento

**D**ebo reconocer que cuando el Consejo General del Notariado se dirigió a la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (Dgmapiae) para iniciar este proyecto me invadía cierto escepticismo. No era la primera vez que se habían emprendido iniciativas semejantes y por alguna u otra razón no habían llegado a cristalizarse. Razones técnicas o administrativas, o una combinación de ambas, impidieron en su momento que se alcanzasen los objetivos.

Pero la presión era importante. No olvidemos que en 2013, y sólo en el ámbito de la AGE, se solicitó la escritura de apoderamiento o la de constitución de sociedades en más de 20 millones de trámites.

Además dos iniciativas del Gobierno nos obligaban a trabajar en este sentido.

Por un lado, el Plan Nacional de Reformas (PNR) del año 2012 que subrayaba la necesidad de abordar las reformas necesarias que permitirán restaurar la competitividad y liberar a la economía de los elementos que lastraban el crecimiento. Así, y entre ellas, destacaba que la eliminación de las barreras administrativas, los obstáculos y las trabas para la realización de las actividades económicas que tuvieron un impacto positivo en los operadores económicos.

Somos conscientes del esfuerzo que ha supuesto para el Notariado el desarrollo de este sistema. El objetivo se ha conseguido en un tiempo muy razonable

En el marco del citado Plan Nacional de Reformas el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desarrolló una labor de coordinación con el resto de los ministerios para identificar aquellas cargas administrativas que pudieran suprimirse o reducirse.

En el marco del citado Plan Nacional de Reformas el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desarrolló una labor de coordinación con el resto de los ministerios para identificar aquellas cargas administrativas que pudieran suprimirse o reducirse.

La simplificación administrativa de los procedimientos es una forma de reducción de cargas administrativas que tienen que soportar empresas y ciudadanos. La obligación de la Administración de no solicitar documentos que ya obran en su poder se proclamó como un derecho de los ciudadanos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, derecho que se ha visto reforzado con la entrada en funcionamiento de la administración electrónica, ya que también la Ley 11/2007, acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos avala el mismo derecho.

Se tratan de dos leyes básicas que la Administración está obligada a cumplir y que suponen un cambio de mentalidad, de una Administración que requiere a una Administración que presta.

En esta línea, el 26 de octubre de 2012, quedó constituida, bajo la Presidencia del Subsecretario del Ministerio de la Presi-

dencia, una Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), encargada de realizar un estudio integral de la Administración española que permita adoptar las mejoras que la doten del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía de nuestro país. La Subcomisión de Simplificación Administrativa, liderada por la Dgmapiae, en el ámbito de la creación de la Comisión CORA sigue esa ambiciosa senda reformista, para acometer un análisis minucioso de nuestro sector público, en cuyo seno, se identificaron un conjunto de medidas de simplificación y reducción de cargas, tanto para la Administración como para los ciudadanos. Entre ellas destaca la “puesta en funcionamiento del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) y potenciación de su uso por los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado”, cuyos objetivos son:

- Impulsar la inscripción de representaciones y apoderamientos.
- Coordinar la actuación de los responsables del sistema de apoderamientos y representaciones (Abogacías del Estado-Aseorías Jurídicas, Notariado, Registros Civil y Mercantil) y simplificar los procesos.
- Difundir su uso entre ciudadanos, empresas, emprendedores y tercer sector.
- Centralización de los registros electrónicos de apoderamientos.

Así en estrecha colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado, el Consejo General del Notariado y la Dgmapiae empezaron a trabajar en un proyecto que culminó con la firma de un Convenio el pasado 23 de mayo, entre el Secretario de Estado de Administraciones Públicas y el Presidente del Consejo.

A partir de ese momento, la remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento y sus revocaciones al Registro Electrónico de Apoderamientos va a permitir la función de bastanteo de poderes, eliminando la necesidad de aportar las escrituras de apoderamiento (con los nuevos poderes identificados por un Código Seguro de Verificación), incrementando la seguridad jurídica de los procedimientos administrativos y haciendo que el ciudadano sea esta persona física o jurídica, emprendedor o empresario, no tenga que aportar una y otra vez en cada acto que realice con la Administración.

Somos conscientes del esfuerzo que ha supuesto para el Notariado el desarrollo de este sistema. La integración con nuestros sistemas de información ha sido compleja, y no exenta de dificultades. Pero el objetivo se ha conseguido en un tiempo muy razonable.

El sistema acaba de arrancar y aún es pronto para hacer una valoración de los resultados del mismo, pero no me cabe duda de que en muy poco tiempo podremos ver sus frutos y los ciudadanos y las Administraciones Públicas serán los grandes beneficiados.